

EL VASCUENCE

EN LA VIEJA NAVARRA

Repasando antecedentes relacionados con Navarra, en el Archivo Histórico Nacional, recibí una grata sorpresa al ver testimonios de que se hablaba el vascuence en pueblos en que nadie recuerda que se haya hablado.

Y para que el curioso pueda cerciorarse, si gusta, de la verdad de cuanto voy a decir, pondré toda clase de detalles y datos que facilitarán su comprobación;

En el Archivo Histórico Nacional existen millares de expedientes de pruebas para ingresar en las Ordenes militares.

Don Antonio de Subiza, natural de Estella, obtuvo, en 1643, merced del hábito de Santiago. Antes de ser recibido en la Orden era necesario probar su hidalguía y pureza de sangre por sus cuatro apellidos. Para formar el oportuno expediente—que por regla general era bastante voluminoso por las muchas declaraciones que se tomaban—se nombraban dos caballeros de la Orden que Partían del punto de su residencia—generalmente de Madrid—para el país del pretendiente al hábito.

En el caso de D. Antonio de Subiza fueron designados D. Diego de Esquivel y D. Gonzalo de Carvajal. Salieron ambos de Madrid y siete días después estaban en Estella.

Allí tomaron varias declaraciones, sacaron testimonios de partidas de bautismo y de otros documentos, y para proseguir sus investigaciones pasaron al pueblo de Lezaun, origen de uno de los apellidos del Sr. de Subiza.

Y al folio 39 del expediente aparece la siguiente diligencia:

«En el lugar de Leçaun dicho día mes y año (16 Junio 1643) abiendo llegado anuestra notizia que muchas de las personas que hemos de examinar para estas ynformaciones son bascongados cuya lengua nosotros no la entendemos como niellos la nuestra castellana, nombramos por intérprete y lengua al licd.^o Arguiñano Abad de dicho

lugar I comiss^o del Santo Oficio por cuyo medio hagan los susodichos sus declaraciones Recibiendo del como recibimos juramento de que ara bien y fielmente y con toda legalidad el dho off^o de yntérprete Y lengua traduciendo en castellano lo que los testigos digeren en bascuenze y lo firmamos en compañía de dho. Yntérprete=Don Diego de Esquivel=Don Gonzalo de Carbajal Gutierrez-El Licend^o Arguiñano.»

Seguidamente declara con intérprete «por ser bascongado» (folio 39) Pedro de Yabar; Miguel de Urdiain, vezino y natural de dicho lugar (f^o. 40). Al folio 42 Pedro Yrujo vezino y natural de Yturgoyen, de ochenta años; María Fernandei, bascongada, vezina y natural de dicho lugar (folio 44 vuelto). Al 45, declara Sebastian de Chayre (así dice) vascongado, vezino y natural del lugar de Iturgoyen. Al 46, fausta de baquedano, vezina y natural de Leçaun, de cincuenta años. Al 47 vt.^o Catalina de Leçaun, vezina y natural de Leçaun, de sesenta años. Al 48, Catalina Ibáñez, vascongada, de sesenta años, de Leçaun; al 50 Juan de Leçaun, vezino y natural de Leçaun, de cincuenta años. Al 51 (día 19 de junio) Pedro López de Iturgoyen, vezino y natural del lugar de su apellido, de sesenta y seis años, guarda que ha sido de dicho lugar (declara sobre goce de vecindad foránea). Al folio 52, Martín de Iturralde, vezino y natural de Iturgoyen, de setenta años. Al mismo folio Martín de Munárriz, guarda que ha sido de Iturgoyen, vezino y natural del, de cuarenta años.»

En todas estas declaraciones firma el intérprete «Licenciado Arguiñano».

Pasan al pueblo de Munárriz de donde era originario el señor Subiza por su cuarto apellido, y al folio 53 vuelto aparece esta diligencia:

«En el lugar de Munárriz dicho día mes y año, abiendo llegado a nuestra notizia que muchos de los testigos que hemos de examinar para estas Informaciones en dho. lugar son bascongados cuya lengua nosotros no entendemos como niellos la nuestra, nombramos por Intérprete a Don martín de Goñi, clérigo presbítero veneficiado de la parroquial de dho. lugar del qual ante todas cosas Recibimos juramt.^o, como lo hizo, Inberbo sacerdotis de que no es pariente de dicho Juan de Munárriz (abuelo de Subiza) y que ará con toda fidelidad y secreto el dho. off.^o de Intérprete y lengua, traduciendo con la misma en castellano lo que los testigos digeren en basquenze y lo firmamos en compañía de dicho Intérprete.»=Don Diego de

Esquivel=Don Gonzalo de Carbajal Gutierrez=Don Martín de Goñi.

Al folio 54 declara «Martín de Munárriz, vezino y natural del lugar de Munarriz, de sesenta años, el qual por ser bascongado declaró... &^a

Al folio 54, vuelto, Juan de Goñi, vezino y natural de dicho lugar de Munárriz, de cinquenta y Seis años, el qual por ser bascongado...

Al 55, Juan de Urdanoz, de sesenta y siete años, vezino y natural de dho. lugar de Munarriz, bascongado...

Al 56, Andrés de Munarriz, basco.^o, de cinquenta y ocho años, vezino y natural de Munárriz...

Al 56 vt.^o, Bernardo Sanz, de cinquenta y tres años, del mismo lugar.

Al 57, Martín de Munárriz, El viejo, vecino de cuarenta años a esta parte de dicho lugar i natural del de Arguiñáriz, distante de Munárriz legua y media, el qual por ser bascongado...

Al 55, Julián Ibáñez, el biejo, bascongado, de sesenta años, de Munárriz.

Al 58 vt.^o, Juan Fernandez de Martija, de cinquenta y dos años, del mismo lugar.

Al 59, Juan de Armendáriz, de cinquenta y seis años, bascongado, del mismo lugar.

Al 60, Juan García de Munárriz, bascong.^o, del mismo lugar, de quarenta años.

Al folio 60 vt.^o, Juan de Lizarrondo (el 23 de junio) el moco, del mismo lugar, de cinquenta años.

Al f.^o 61 Juan de Armendáriz, el moco, de cuarenta y quatro años, del mismo lugar.

Al 62, Sebastián de Ezquerria, vezino y natural de dicho lugar, de quarenta años.

Al 62 vt.^o, Cristobal de Munarriz, bascongado, del mismo lugar.

Al 63 vt.^o, Juan de Munárriz del mismo lugar, de treinta y cinco años.

Al 64, Julio Ibáñez, el moço, de treinta y dos años, del mismo lugar.

Al 65, Fernando Fernandez, Vascong.^o, vezino y natural de dicho lugar, de veinticinco años.

Todas las declaraciones van también firmadas por el intérprete.

Pasan al lugar de Urdánoz, también el intérprete ,y

Al folio 68 aparece la declaración de «martín de arrue, vezino y natural de dicho lugar, y bascongado, de edad que dijo ser... &^a

Al 68 vt.º, Juan Pasqual de Munárriz, el qual, a cuarenta años ques vezino de dicho lugar (de Urdanoz) aunque natural del de Munárriza.

Al 69, Martín de Urrutia, vezino y natural de Urdanoz, de sesenta y ocho años, el qual por ser bascongado...

Pasan a Beunza tras de las calidades de otro apellido, y al f.º 69 aparece esta diligencia.

«En el lugar de Beunza dho. día mes y año teniendo noticia de que las más de las personas de dicho lugar y su comarca (donde por no haber en él copia bastante de testigos a de ser fuerza buscarlos en los lugares más circunvezinos del Palacio de Beunza Larrea) son bascongados, cuya lengua como ya sea dicho en otros nombramientos no la entendemos ni ellos la nuestra, nombramos por intérprete y lengua por cuyo medio agan los dhos. testigos sus declaraciones, a Don Pasqual de Alqoz (así dice) Abad de dicho lugar» (sigue la fórmula del juramento como en las anteriores, =Firman los comisionados y a continuación: El licd.º Pasql. de Alcoc.

Al folio 70, «En, el lugar de Beunza, Valle de Atez, distante del Palacio de Beunza larrea *dos tiros de piedra*, para lo tocante a las calidades de la abuela paterna del pretendiente declara...

Al folio 71. «Juan de Larrainzar, vezino y natural de dicho lugar, de sesenta años, el qual por ser bascongado hizo su declaración por medio de yntérprete...»

Al 71 vt.º, declara Juan de Anca, de cinquenta y dos años, del mismo lugar el qual por ser bascongado...

Al 72, Miguel de Beunza, vascongado...

Al 72 vt.º, Juan de Ozcoç, de sesenta años, bascongado...

Al mismo folio, Martín de Erice, el viejo, veç.º y natural del lugar de Erice, distante media legua del Palacio de Beunza larrea, de sesenta años, el qual por medio de yntérprete declaró...»

Al f.º 73, Sancho de Beunça, vezino de Ciganda, natural del lugar de Beunça, de noventa y dos años, el qual por ser bascongado...

Al f.º 71, Martín de Erice, de cinquenta años, natural y vezino de Erice, el qual por ser bascongado...

Este expediente (número 7.952 del índice alfabético de la Orden de Santiago), demuestra que en el año 1646 se hablaba vascuence en Lezaun, Iturgoyen, Munárriz, Arguiñariz y Urdanoz, de la merindad de Estella, y en Beunza, Erice y Ciganda de la de Pamplona.

Al año siguiente (1647) obtuvo merced del mismo hábito de

Santiago Don Diego de Goñi y Peralta, natural de Salinas de Oro. (Expediente número 3.587 del Archivo Histórico Nacional).

Salieron de Madrid los Comisionados y fueron al lugar de Salinas de Oro. Al folio 36 vuelto aparece la siguiente diligencia:

«En dicho lugar de Salinas de Oro, dicho día mes y año (10 abril 1647) auiendo salido por dicho lugar en busca de algunos anzianos y no auer hallado más que personas bascongadas y que ninguno de los dos (los comisionados) los entendemos niellos a nosotros nos parezió tomar por intérprete al Vicario de este dicho lugar para este-negozio y lo firmamos»=Bernaué Au^{no} de Salazar=El Ldo. M^o Ortiz.

Sigue otra diligencia de aceptación y juramento del Vicario D. Juan de Çiriza en estos términos:

«En dicho lugar de Salinas de Oro, dicho día mes y año por ser los más de los vezinos de dicho lugar bascongados tomamos juramento del Vicario Don In.^o de Ziriza para que nos sirviese de Intérprete En la lengua El qual se Retificó (así dice) En el juramento que antes hauía hecho (al prestar declaración) aña diendo que bien y fielmente les preguntaría todo lo que nostros le dijéramos y que nos diría con la misma fidelidad todo lo. que los testigos dijeren y rrespondieren En su basquenze y lo firmamos»=Bernaué de An^{no} Salazar=Don Joan de Ciriza, Vic.^o de Salinas de Oro=El licd.^o M^o Ortiz.

Con intérprete declara Miguel de Vidaurre folio 36 vt.^o en la siguiente fórmula:

«En el lugar de Salinas de Oro, En este Reyno de Navarra dho. dia mes y año para dha aueriguación Rezibimos Juramento en forma a Miguel de Vidaurre, bascongado, interuiniendo Don Juan de Çiriza, V.^o de dicho lugar por Intéprete de la Lengua, el qual...

Al f.^o 37 vt.^o declara con intérprete Martín de Inza, vecino y natural de Salinas de Oro.

Al f.^o 38 vt.^o declara, después de recibir juramento con dicho intérprete, Juan de Mutilon (?) vez.^o y natural de dicho lugar de Salinas de Oro.

Al 39, en la misma forma, Pedro de Ulzurrun, del mismo lugar.

Al 40 vt.^o, «Juan Pérez, vezino y natural de Salinas de Oro, con dicho Intérprete, el qual le hizo de decir verdad»...

Al 41 vt.^o declara con iguales formalidades In.^o Martínez de Irujo, vezino y natural de dicho lugar.

Al 42 vt.^o Joanes de Arizaleta en igual forma.

Siguen otras declaraciones en las que no aparece la asistencia del intérprete; pero en el folio 56 vuelve a actuar;

«En dicho lugar de Salinas de Oro En este Reyno de Navarra dicho día mes y año, para dicha aueriguación Recibimos Juramento con dicho Intérprete a Miguel de Zaualsa, vezino y natural de dicho lugar...

Al f.º 57 vt.º reciben juramento y declara con el intérprete Miguel de Ziriza vezino de dicho lugar y natural del de Ziriza que dista menos de legua deste de Salinas de Oro, el qual...

Es decir que en Salinas de Oro declararon en vascuence siete vecinos ,naturales del mismo lugar y uno nacido en el de Ziriza.

En 1716 obtuvo igual merced de hábito de Santiago D. Rafael de Eslaba y Lazaga, Berrio y Eguiarreta, Teniente de Guardias, natural de Enériz. (expediente n.º 2.740).

Los caballeros santiaguistas D. Juan Ambrosio Henriquez y D. Henrique (así lo escriben) de Rivas, después de practicar numerosas diligencias en diferentes pueblos de Navarra pasan al lugar de Berrio, y al folio 50 vt.º del expediente ponen esta diligencia:

«En dicho lugar, dicho día mes y año (7 Agosto 1716 habiendo examinado cuatro testigos que saven nuestro castellano y firmar, y no habiendo allado otros para continuar en este examen determinamos examinar testigos vascongados, y para ello valernos de D. Luis de Iturralde, Cura de este lugar, y haviéndolo aceptado le tomamos juramento y él lo hizo *imberuo sacerdotis* y prometió decirnos lo que depusiesen, pusímoslo por auto y firmó con nosotros»=Juan Ambrosio Henriquez y Cederrote=Henrique de Rivas=D. Luis de Iturralde.

Al mismo folio 50 vt.º aparece la declaración que encabeza así:

«En el lugar de Berrio a ocho días del mes de Agosto de mil setecientos diez y seis, recibimos por testigo a Martín de Zenzunze, vecyno y natural de este lugar, el qual hizo juramento a Dios y una cruz y prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el Intérprete, dijo: ...»

En igual forma declaran: Fermín de Ardanaz al f.º 51 vt.º; Pedro de Ilarregui, al 52 vt.º y Felipe de Izura al f.º 54, estos tres también naturales y vecinos de Berrio.

En resumen: se hablaba la lengua milenaria de nuestros abuelos en Lezaun, Iturgoyen, Munárriz, Arguiñariz, Urdanoz, Beunza, Erice, Ciganda, Salinas de Oro, en Berrio y tal vez en Ciriza. ¿Qué malaventura han tenido esos pueblos para perder una joya filológica de tanto valor?